Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2025

La SUBRED INTEGRADA DE UNIDAD DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: CD-170-2025 ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA"***

## 1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:** | CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS |
| **NIT:** | 901.825.946-1 |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | ROSANETH ANGARITA GOMEZ |
| **CEDULA DE CIUDADANIA:** | 1.018.497.426 |
| **DIRECCIÓN:** | CL 6B #81B-51 T7 APT 926 |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | const_procolombia@hotmail.com |
| **NUMERO TELEFÓNICO:** | 3127466509 |

## 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:** | CONSTRUCCIÓN USS GAITANA I |
| **CDP No:** | 942 |
| **FECHA DEL CDP:** | 15 de julio de 2025 |

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CANT** | **PERSONAL MINIMO** | **PERFIL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA** | | **PROCOLOMBIA S.A.S.** | | | |
| | | | | | | **VALOR UNITARIO** | **IVA** | **VALOR TOTAL** | **VALOR COSTO DIRECTO** |
| 1 | DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA | **ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido | 8 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica en la supervisión, elaboración o ejecución, actualización de estudios, diseños y construcción de edificaciones de uso múltiple, publicas, comerciales, instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2. | 3000 m2 | 6.000.000 | 1.140.000 | 7.140.000 | 7.140.000 |

| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANT | PERSONAL MINIMO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA | | PROCOLOMBIA S.A.S. | | | |
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR COSTO DIRECTO |
| | | por COPNIA o el CPNAA. | | | | | | | |
| 2 | ARQUITECTO SUPERVISOR DISEÑADOR | **ARQUITECTO** Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia del CPNAA. | 6 AÑOS | Con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, experiencia en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2. | 3000 m2 | 6.000.000 | 1.140.000 | 7.140.000 | 7.140.000 |
| 3 | INGENIERO ESTRUCTURAL | **Ingeniero Civil** Con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, | 6 AÑOS | con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños de estructuras para la construcción de edificaciones públicas o institucionales de acuerdo con la Norma NSR-10, en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2. | 3000 m2 | 5.500.000 | 1.045.000 | 6.545.000 | 6.545.000 |
| 4 | GEOTECNIA | **Ingeniero civil** con posgrado en geotecnia, o Geólogo, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA | 6 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios de suelos para la construcción de edificaciones de acuerdo con la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2. | 3001 m2 | 4.000.000 | 760.000 | 4.760.000 | 4.760.000 |
| 5 | INGENIERO ELECTRICISTA | **Ingeniero Electricista** Con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha | 6 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales | 3000 m2 | 4.000.000 | 760.000 | 4.760.000 | 4.760.000 |

| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANT | PERSONAL MINIMO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA | | PROCOLOMBIA S.A.S. | | | |
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR COSTO DIRECTO |
| | | de cierre del presente proceso de selección; Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA. | | y reguladas, voz, datos y CCTV, control incendio, energía Solar en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño para la construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2. | | | | | |
| 6 | INGENIERO HIDROSANITARIO | **Ingeniero hidráulico, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Civil** Ingeniero hidráulico o ingeniero civil con especialización en hidráulica y sanitaria con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA) | 6 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica certificada en la ejecución de obras para la adecuación, remodelación o construcción de sistemas, equipos, redes hidráulicas, sanitarias, redes sistemas contra incendio, en la ejecución de obras para la adecuación, remodelación y construcción de edificaciones de uso múltiple, públicas o privadas en mínimo uno y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3000 M2. | 3000 m2 | 4.000.000 | 760.000 | 4.760.000 | 4.760.000 |
| 7 | INGENIERO MECÁNICO | INGENIERO MECANICO Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA. | 6 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado de edificaciones hospitalarias, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2. | 3000 m2 | 4.000.000 | 760.000 | 4.760.000 | 4.760.000 |
| 8 | INGENIERO BIOMEDICO | INGENIERO BIOMEDICO Ingeniero Biomédico, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente | 5 AÑOS | Debe acreditar conocimiento en el estándar de dotación y experiencia requerida para el dimensionamiento, preinstalación, instalación, puesta en marcha y uso clínico, soporte técnico, metrología y mantenimiento de equipos biomédicos, experiencia certificada | NA | 4.000.000 | 760.000 | 4.760.000 | 4.760.000 |

| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CANT | PERSONAL MINIMO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA | | PROCOLOMBIA S.A.S. VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR COSTO DIRECTO |
| | | proceso de selección, se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA, que cuente con Registro sanitario. | | en la participación de al menos un proceso de habilitación frente a la resolución 3100 de 2019 con participación en el estándar de dotación y articulación con los demás estándares que la resolución indica. | | | | | |
| 9 | PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA | **Arquitecto o Ingeniero civil, o administrador de obras civiles**, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA. | 5 AÑOS | Debe acreditar experiencia específica en supervisión, elaboración o ejecución o ajuste o actualización de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones. | NA | 3.500.000 | 665.000 | 4.165.000 | 4.165.000 |
| **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | | **77.000.000** | **7.790.000** | **48.790.000** | **48.790.000** |

| COSTOS INDIRECTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | VALOR COSTO INDIRECTO |
| 1 | Personal administrativo Secretarial, auxiliar técnico etc. | 6.400.000 | 1.216.000 | 7.616.000 | 7.616.000 |
| 2 | Elaboración de informes, reproducción de documentos, planos, y otros gastos | 3.000.000 | 570.000 | 3.570.000 | 3.570.000 |
| 3 | Oficina/Campamento, (Incluye Dotación, Arriendos, elementos bioseguridad y Servicios Púbicos) | 8.000.000 | 1.520.000 | 9.520.000 | 9.520.000 |
| 4 | Comunicaciones Equipos de oficina, comunicaciones (Impresoras, computadores) | 3.000.000 | 570.000 | 3.570.000 | 3.570.000 |
| **VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | **20.400.000** | **3.876.000** | **24.276.000** | **24.276.000** |

| VALOR TOTAL INTERVENTORIA | | |
|---|---|---|
| 1 | VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS | 48.790.000 |
| 2 | VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS | 24.276.000 |
| 3 | VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN (incluye impuestos) + UTILIDAD= | 21.213.043 |
| **VALOR TOTAL INTERVENTORIA** | | **94.279.043** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($94.279.043) |
| **FORMA DE PAGO:** | TREINTA (30) DÍAS |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | OCHO (08) MESES |

## 4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | ANDREA LUCÍA BLANCO |
| **CARGO:** | JEFE OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL (E) |

| | |
|---|---|
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | desarrolloinstitucional@subrednorte.gov.co |
| **NUMERO DE CONTACTO:** | N/A |

## 5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

| RIESGO A AMPARAR | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. | PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. | PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES. |
| DE PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 10% DEL MONTO DEL CONTRATO. | SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MAS TRES (3) AÑOS. |

**Nota:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Generales:**

**a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
**b)** Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
**c)** Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
**d)** Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
**e)** Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
**f)** Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
**g)** Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
**h)** Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
**i)** Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
**j)** Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

**k)** Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

**l)** Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

## 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante la etapa de estudios y diseños.
2. Cumplir con la obligación de disponer del equipo y personal que necesite para iniciar de inmediato las labores correspondientes a la supervisión de la etapa de estudios y diseños.
3. Vigilar y controlar que se desarrollen los estudios y diseños de manera integral, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento y se obtengan los planos necesarios para la construcción del proyecto.
4. La interventoría vigilará y controlará que los estudios y diseños, en su integralidad, den cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, para su aprobación, desde el anteproyecto, vigilará que el contratista presente las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de dicha interventoría, y de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.
5. La interventoría vigilará y controlará que los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.
6. Aprobar la programación de la etapa de estudios y diseños, con ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán estas obligaciones.
7. Vigilar, controlar y acompañar que se cumplan todos los trámites ante las Autoridades Estatales todos los permisos, autorizaciones y concesiones para adelantar los estudios y diseños del proyecto.
8. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
9. Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la interventoría.
10. El interventor evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantará un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
11. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato.
13. El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, y opcionalmente contar con una oficina en sitio, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
14. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte de la Subred Norte E.S.E. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las

aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.

15. El interventor hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con la Subred.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de consultoría e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Subred las aclaraciones del caso.
18. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.
19. Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en los términos de condiciones del contrato, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Subred Norte.
20. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato, entregado por parte de El Consultor. Así mismo, aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
21. Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
22. Sí el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred Norte.
23. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de consultoría, y a los diferentes aspectos sociales, ambientales, técnicos, financieros, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de consultoría, la interventoría y la Subred Norte.
24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred Norte de acuerdo con los términos del requerimiento.
25. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.
26. Entregar y exponer a la Supervisión del contrato la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
27. Verificar el cumplimiento de la Construcción de los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, la Resolución 3100 de 2019, a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, como en toda la normatividad aplicable y señalada en las reglas de participación.
28. Programar las actividades del contrato, y adoptar las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma.
29. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
30. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.

31. Suministrar la información que requieran la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
32. Cumplir con el flujo de inversión del contrato, efectuando controles y ajustes periódicos de las actividades programadas a los que haya lugar.
33. El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la Supervisión de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
34. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
35. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato.
36. Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
37. Presentar los informes en la forma y periodicidad solicitados por la supervisión.
38. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato, deberá remitir a la Subred Norte un concepto técnico y jurídico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la Subred manifieste su aval o rechazo.
39. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la Subred Norte tenga acceso a la misma en cualquier momento.
40. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y la Subred Norte, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que la Subred Norte cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
41. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de consultoría e interventoría.
42. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
43. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
44. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de consultoría, apuntando a su optimización financiera y técnica.
45. Atender oportunamente durante la fase contractual y post contractual del contrato de consultoría e interventoría, las solicitudes que le formule la Subred Norte en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
46. Acompañar a la Subred Norte, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de consultoría e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
47. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred Norte y o el supervisor delegado.
48. Informar a la Subred Norte con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.
49. Velar por la expedición de los permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.
50. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
51. El interventor será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.
52. El interventor deberá efectuar controles periódicos de las actividades programadas, y suscribiendo las actas respectivas, así mismo recomendar y solicitar los ajustes a los que haya lugar.

53. Solicitar por escrito cualquier solicitud de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales
54. Elaborar junto con el contratista las actas de avance de la ejecución del contrato.
55. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de consultoría e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto.
56. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final, requerido por la Subred Norte y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido, de acuerdo con las siguientes condiciones

| Cargo funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Aprobado por:<br>Director Contratación | Ana Tatiana Quintana Torres | |
| Revisado por:<br>Líder de Bienes y Servicios | Cindy Elizabeth Neira Rojas | |
| Proyecto:<br>Contratista de Bienes y Servicios | Guillermo Andrés Pachón Álvarez | |